

**“EL CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS EN LA
CONSTRUCCION HISTORICA Y SOCIAL DE LA NIÑEZ”**

Aportes posibles desde un enfoque restaurativo

Trabajo final del Certificado de Estudios Avanzados (CAS) en Justicia Juvenil

2017-2018

Universidad de Ginebra.

Autora: Analía Colombo

Resumen:

El presente trabajo propone un recorrido por la historia de la niñez, la construcción social de la misma a partir de las épocas, los contextos y las particularidades de cada abordaje y la presencia silenciosa de los consumos que la atraviesan.

Intenta hacer visibles los factores de protección y de riesgo; y entender cómo a partir de ellos se fortalecen o deterioran las y los niños y jóvenes.

Transita por un recorrido histórico-contextual, que cruza la mirada de la niñez -en cuanto construcción subjetiva y social-, con factores de incidencia en situaciones de pobreza y vulnerabilidad, que juegan un rol determinante -en Argentina y en general, en Latinoamérica-, en el paso de los niños a jóvenes y de éstos, a los sistemas de justicia.

Desde una recuperación histórica, desde las teorías y las prácticas, desde los estudios culturales, el cruce de metodologías, la interpretación de los discursos, desde la “mirada baja” o con ojos de niño (como diría el maestro Francesco Tonucci), debemos describir, criticar y reflexionar sobre los alcances y consecuencias de la desprotección y sus vinculaciones con el consumo.

Y dar paso a preguntarnos: ¿qué analogías guarda el binomio vulnerabilidad social-consumo de sustancias?; ¿es posible asociar la historia del neo liberalismo y el arribo de la sociedad de consumo con el aumento del consumo de sustancias por parte de niñas, niños y jóvenes?; ¿es el consumo problemático exclusivo de los sectores más pobres de la sociedad?.

En estos supuestos cabe también interrogarse acerca de cuál es la responsabilidad del Estado (por ausencia de políticas de protección) y determinar si se puede tanto prevenir como crear abordajes posibles desde un enfoque restaurativo (con el objetivo de evitar el ingreso a círculos delictivos). En definitiva, evaluar si podemos aportar a un cambio cultural en este sentido.

Estoy convencida de que esta tarea, aunque intangible, es posible a largo plazo, abordando las causas y no solo los síntomas; poniendo siempre en el eje de nuestra mirada a las niñas, niños y adolescentes y su re significación como sujetos de

derechos; desarrollando una verdadera “*política progresista*”, anclada en la prevención y la creación de oportunidades -en particular educativas-, y prestando especial atención a políticas que favorezcan la socialización e integración de los jóvenes, en el marco de la familia, la comunidad, la escuela y las organizaciones sociales¹.

Palabras claves: Niñez – Consumo Problemático – Vulnerabilidad – Enfoque Restaurativo – Prevención - Educación

Abstract:

The present work proposes a journey through the history of childhood, its social construction at different times, the contexts, the peculiarities of each approach and the silent presence of consumption at this stage.

It aims at bringing out protection and risk factors, and understanding how these factors contribute to strengthen or weaken children and young people.

It makes a historic-contextual journey, which combines the childhood perspective -as a social and subjective construction- with the determining factors in situations of poverty and vulnerability, which play a decisive role -in Argentina and, in general, in Latin America- in key steps: children becoming young people and young people being absorbed by the judicial systems.

We should describe, criticise and reflect on the extent and consequences of the lack of protection and its incidence on consumption resorting to a historical recovery, to theories and practices, to cultural research, to the crossing of methodologies, to the interpretation of discourse, to the “downward look” on a child’s face (as Francesco Tonucci would say).

We should also ask ourselves: what analogies does the binomial social vulnerability – substance consumption hold?; is it possible to associate the history of neo liberalism and the arrival of consumerism with the rise in substance consumption by children and young people?; is problematic consumption exclusive to the poorest sectors of society?

On finding the answers to the questions above, we should also ask ourselves what the state’s responsibility is (absence of protection policies) and determine if it is feasible both to prevent and develop possible approaches from a restorative viewpoint (aimed

¹ Comité de los Derechos del Niño. Observación General N° 10 (2007), “*Los derechos del niño en la justicia de menores*”, párrafo 18.

at avoiding juvenile delinquency). In other words, we should assess the viability of a contribution for a cultural change in this sense.

It is my firm belief that this task, though intangible, is possible in the long term, tackling the causes and not just the symptoms; focusing our attention on children and adolescents and their redefinition as right holders; developing a true “progressive policy”, based on prevention and the creation of opportunities –especially educational-, and paying special attention to policies which favour the socialisation and integration of young people in the following environments: family, the community, school, and social organisations.

Key words: Childhood – Problematic Consumption – Vulnerability – Restorative Viewpoint – Prevention - Education

Introducción:

El consumo problemático de sustancias en niñas, niños y adolescentes ha estado presente, atravesándolos, a lo largo de la historia y su incidencia como factor de riesgo ha variado y varía según la situación de cada joven y su contexto; lo que nos lleva a interpelarnos como comunidad, como adultos, ya que tenemos mucho por hacer y transformar.

Si bien no existen suficientes estudios y datos certeros sobre el consumo problemático y su impacto en las historias de vida de niños y jóvenes (sobre todo su correlato con el ingreso al sistema de justicia juvenil), las situaciones de vulneración de derechos vinculadas al consumo llegan a las instituciones del Estado de las que muchos formamos parte o trabajamos para ellas; las vemos, las vivimos, sabemos que existen y nos enfrentamos en la mayoría de los casos con el desconocimiento de cómo abordarlas, donde recurrir, con quien o quienes articular y así intentar transformarlas. Por ello la elección del tema y este aporte, que se estructura en cinco partes. La primera hace un recorrido por la historia de la niñez y su definición como construcción social. La segunda describe y analiza la compleja problemática del consumo de sustancias. La tercera se centra en el impacto y el correlato entre la llegada del neoliberalismo y la sociedad de consumo, la vulnerabilidad y los consumos en infancias y juventudes. La cuarta, expone la experiencia “La Estación” de la ciudad de Rosario. Y la quinta, describe los aportes y modos de prevenir posibles, desde una mirada restaurativa.

Primera parte:

La niñez como construcción histórica y social.

Las definiciones y los conceptos sobre la niñez han cambiado a lo largo de la historia. Sobre todo, la mirada que los adultos (que somos quienes escribimos las historias), han tenido y tienen sobre ellos.

Hablar de niñez y adolescencia exige una mirada compleja, que las contextualice según el momento y lugar en que éstas se desarrollan y según el aspecto que se aborde de las mismas. Pero la mayoría de las veces se las menciona como si hubiera una única y verdadera manera de definir las, o como si sólo bastara referir a los rangos etarios para indagar acerca la realidad de ese corte de la niñez y la adolescencia.

Sin embargo, para realizar un análisis profundo y a conciencia, es necesario remitir a los estudios sobre la historia de la infancia en todas sus dimensiones, cruzando y complementando con información de género, diversidad cultural, condiciones socio-económicas, ubicación geográfica y, sobre todo, cruzarla con el factor desigualdad social (considerado como factor de riesgo, pero sin que implique el único y menos aún que le imprima carácter clasista o de estigma).

Además, la infancia por sí sola no tiene una historia. No siempre las niñas, niños y adolescentes han tenido las significaciones sociales que actualmente se les otorgan, aunque sí es posible afirmar que la infancia fue definida y considerada siempre desde el mundo adulto y su mirada.

El historiador francés Phillipe Ariés en su obra *“Infancia y Familia en el antiguo régimen”*, narra el descubrimiento de la infancia: *“Hasta aproximadamente el siglo XVII, el arte medieval no conocía la infancia o no trataba de representársela; nos cuesta creer que esta ausencia se debiera a la torpeza o a la incapacidad. Cabe pensar más bien que en esa sociedad no había espacio para la infancia”*². En un recorrido magistral entre la historia y el arte, da cuenta de las escasas apariciones de las imágenes de niñas y niños en documentos y pinturas, lo que daría cuenta de su “falta de espacio” en la sociedad o, más bien, de la poca importancia que los adultos les daban en aquellos tiempos. Menciona Ariés que *“Ello sugiere además que, en el terreno de las costumbres vividas, y no únicamente en el de una transposición*

² Philippe Ariés. *“Infancia y familia en el antiguo régimen”*, cap. II (1961).

*estética, la infancia era una época de transición, que pasaba rápidamente y de la que se perdía enseguida el recuerdo*³.

Siguiendo el recorrido propuesto por el autor, vemos que en la historia, la figura del niño aparece recién en la modernidad, cuando se configura un espacio para los niños en el seno de las familias (nucleares) y la sociedad: recién a partir de allí se piensa en algunas necesidades propias de los niños (higiene y salud, cuidado, escuela).

Como vemos, las niñas y niños tienen y han tenido a lo largo de la historia, exactamente el lugar que les damos los adultos. Su papel en la sociedad (y ya nos adentraremos en el concepto de niño como construcción social), no es más que aquel que les conferimos: serán el centro, el actor principal, el indicador social o serán colaterales, secundarios o invisibles, simplemente según la mirada adulta.

Desde el campo social, los estudios sobre la infancia son más recientes, ya que en el mundo occidental los primeros ensayos sobre educación de las y los niños datan del siglo XVII y se centran en las críticas a las prácticas pedagógicas tradicionales (como la escolástica). Más adelante, las miradas de la Ilustración retomarían el problema de la “educación de la infancia” a partir de concebir a los niños como portadores de una pureza o inocencia que el adulto había perdido (ideas que por lo demás los asimilaban al ser humano primitivo por su etapa madurativa respecto de la civilización moderna).

Por ello, si bien lo que caracterizaba a los niños (las niñas no son siquiera consideradas en ese lenguaje) era visto de manera positiva, idealista y casi utópica; la imagen construida da cuenta de un estadio de vida incompleto, un atraso evolutivo y madurativo respecto de la razón adulta, y por tanto, de incapacidades o carencias. En ese contexto, la dimensión pública y política del niño era prácticamente inexistente, así como sus derechos, que no serían formulados hasta siglos más tarde.

La **representación social de la infancia** comienza recién en la modernidad: momento hasta el cual había una notoria separación entre el mundo adulto y el de los niños. La vida cotidiana era compartida, sin la especificidad de tiempos, espacios y objetos destinados a las y los más pequeños (en todos los estratos sociales). Recién con el advenimiento del capitalismo, la familia, la escuela y el Estado, serían las instituciones las que comenzarían a definir la niñez y la adolescencia, escindiendo el ámbito público del privado y centrándose en el disciplinamiento y la distinción de clases.

³ Philippe Ariés, op. cit.

Es decir, que de la invisibilidad y el desconocimiento de las infancias, se dio paso al Paradigma Tutelar o de Situación Irregular (como modo de “protegerlas”). De niños invisibles a niños objeto de cuidados; con relaciones verticales, rigurosas y de vistos o visibles en la era moderna, no significó que se les aplicara el principio de igualdad respecto de las personas adultas. Esto se vio altamente reflejado en todas las fases de la niñez, pero muy acentuado en los **regímenes de justicia juvenil**, cuya más fuerte expresión fueron los institutos de rehabilitación, encierro o control y los “reformatorios” (para cuidado de los menores y en su beneficio). Se comienza a formar el concepto de “riesgo social”, asociado a un discurso entre la infancia “normal” y la “anormal”, cuyo argumento de diferenciación es la pertenencia de clase y es precisamente ésta la que legitima la intervención del Estado en los sectores sociales más pobres y vulnerables y la no intervención en los medios y altos.

Es recién en 1924 cuando la Sociedad de Naciones (antecedente de la Organización de las Naciones Unidas), adopta la Declaración de Ginebra, que había sido formulada por la Alianza Internacional *Save The Children*⁴ un año antes y señalaba la importancia del derecho a la protección especial de los niños. Esta primera declaración que puso énfasis en el deber de los adultos de asegurar la protección a la infancia, fue reconocida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948⁵ y sirvió de base para la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 1.386-XIV, el 20 de noviembre de 1959 (y que si bien no fue un documento obligatorio para los Estados, enuncia por primera vez el **interés superior del niño** como principio rector).

Treinta años más tarde, el 20 de noviembre de 1989, la Asamblea Permanente de las Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN): tratado internacional de derechos humanos aprobado más rápidamente en la historia.

Ahora bien, queda claro el pasaje en el campo social y simbólico que instituye a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, que deben ser escuchados y tenidas en cuenta sus opiniones en las decisiones que las y los involucran. Sin embargo, y a

⁴ En 1919 fue creada Save The Children Fund, con el objetivo de socorrer a las niñas y niños afectados por la Primera Guerra Mundial. Un año más tarde se reorganizó junto a la Union Internationale de Secours aux Enfants (UISE), con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), para dar lugar a la Alianza Internacional Save The Children. En 1923 esta organización formula la Primera Declaración de los Derechos del Niño de la historia, la que será adoptada un año más tarde por la Sociedad de las Naciones.

⁵ En 1947, un años antes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, había sido creado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con la misión de ayudar a niñas y niños víctimas de la Segunda Guerra Mundial; adquiriendo UNICEF estatus de organización internacional permanente en 1953.

pesar del avance normativo, no podemos perder de vista que existen muchos desafíos que la ley impone, tanto a nivel institucional, como de prácticas, de políticas públicas y desde lo humano; que requieren de un cambio cultural, social y simbólico que subyace detrás del Paradigma de Protección Integral, y que implica hacer realidad el enfoque de derechos, sostenido en los principios de universalidad, no discriminación e igualdad, exigibilidad, participación e integralidad.

Segunda parte: El consumo de sustancias, su historia y complejidad.

El consumo de sustancias psicoactivas no debe ser visto como un hecho aislado, ni escindido del contexto social, cultural, económico, ni del momento histórico en el cual sucede. Porque el consumo tiene una historia, una genealogía, y diversidad de sentidos y prácticas asociadas según la gramática cultural en la cual se inscriben. Por lo tanto lo que resulta relevante no es estudiar ni considerar las “drogas” en sí mismas, sino los usos, apropiaciones, imaginarios, representaciones, hábitos de clase en torno a ellas, y las lógicas instituidas e instituyentes de la sociedad donde todo ello sucede. Por ende, para poder abordar el tema del consumo de sustancias psicoactivas resulta enriquecedor y fundamental primero hacer un breve recorrido por la historia y la diversidad cultural a la hora de pensar el consumo. Y luego, aproximar un análisis multidimensional en el marco del consumismo de la sociedad actual. Trabajar en las construcciones sociales asociadas a la temática “drogas”, para luego poder discernir y adoptar un enfoque desde el cual arribar a la tarea con mayor conciencia de los sentidos que se ponen en juego.

Desde una mirada histórica, se podría decir que el uso de sustancias existe desde el origen de la humanidad: con fines de curación, celebración, conexión espiritual, búsqueda de conocimiento, estimulación, calma. Por lo tanto, y como adelantara, lo interesante no es estudiar la sustancia o droga en sí misma; sino sus usos, apropiaciones, representaciones, imaginarios o hábitos de clase en torno a ellas y las lógicas instituidas e instituyentes de la sociedad donde ello sucede. Indagar en el consumo en la actualidad implica profundizar en los vínculos entre las personas -sobre todo los jóvenes- y las cosas en el sistema capitalista.

A lo largo de la historia, han existido distintos paradigmas de abordaje del consumo de sustancias que, como tales, se manifiestan en conceptualizaciones y prácticas. Todos ellos conviven, dialogan, entran en tensión y analizan, desde su perspectiva, la interrelación entre sustancia, sujeto y contexto. Estos paradigmas son:

* **Paradigma punitivo**: que se basa en el Derecho y la Legislación. Define al consumo de sustancias como un delito, y por lo tanto a quien consume como delincuente. Se centra en la sustancia (“la droga”) y pone énfasis en las medidas legales y penales: “todos los drogadictos son delincuentes”. En este esquema, lo social se subsume a lo normativo y se lo denomina modelo ético jurídico, ya que de sus máximas se desprende una valoración de las conductas que establecen qué está bien y qué está mal. Es el que más se retroalimenta en los medios de

comunicación masiva, donde se reiteran estigmatizaciones y asociaciones lineales entre consumismo y delincuencia;

* **Paradigma de la desviación:** que se basa en las conductas que rompen lo que un grupo, clase, generación o institución esperan como comportamiento “normal” de las personas según determinados valores sociales. Los “tratamientos de rehabilitación” sustituyen tácitamente al “castigo” y son analizados desde una perspectiva biologicista e individualista. Es central en esta perspectiva la institucionalización en dispositivos médicos donde hay que “alojar” a los “enfermos” y “adictos en recuperación”. Se introduce la preocupación por los *factores de riesgo* y se identifican como poblaciones de riesgo fundamentalmente a las niñas, niños y adolescentes. En esta construcción del relato emerge otro de los estereotipos asociados al consumo de sustancias: es un problema de jóvenes; y

* **Paradigma de la complejidad:** que puede definirse como la reunión de un conjunto de definiciones acopladas a un tema específico, es la ruptura epistemológica del pensamiento social con el pensamiento individual y propone una visión holística e integrada que dé cuenta de las diversas perspectivas de un objeto o situación. Se basa en reconocer que la realidad es compleja: no puede analizarse desde un pensamiento disyuntivo, reduccionista, simplificador y acrítico.

Este breve recorrido por los paradigmas, define los abordajes y estrategias en torno al consumo. Por ello, resulta fundamental analizar la mirada que, desde la complejidad, el tema requiere: enlazar estos conceptos con un análisis multidimensional del consumismo de la sociedad actual, integrada por niñas, niños y adolescentes, que hace imprescindible entender y contextualizar, para luego poder definir estrategias de intervención acordes con la realidad social por la que ellas y ellos transitan.

Ahora bien, ¿Qué sucede con los jóvenes infractores a la ley penal que se encuentran atravesados por problemáticas de consumo?; ¿Cuáles son los abordajes posibles y al mismo tiempo de respetuosos de sus derechos?

El diagnóstico es claro: hay ausencia de programas y de abordajes especializados para el tratamiento de jóvenes que consumen drogas y más aún, de aquellos se encuentran privados de la libertad; y tampoco existen mecanismos de detección permanentes de prevención.

Es por ello que, a la hora de pensar en el diseño de políticas y programas para jóvenes con esta doble o triple situación de vulnerabilidad, se torna imprescindible definir **abordajes multidimensionales**, con foco en la **etapa de prevención** (a fin de evitar el ingreso a los procesos penales y a medidas privativas de la libertad), con un profundo **eje socio educativo** y con anclaje en la cultura de la restauración y participación circular del joven, la o las víctimas, la familia, la comunidad y el Estado.

Este es el gran desafío que se propone el **enfoque restaurativo**. La tensión entre la dureza de las normas y el principio de flexibilidad en su aplicación.

Se trata de un modelo conciliador, basado en la mirada puesta en la o el joven, como sujeto de derecho, pero con responsabilidades; que apuesta a la educación como proceso de aprendizaje que articula a la persona con su entorno, permitiendo que ella genere y construya sus propios aprendizajes, implica la preparación para la autonomía y la libertad. **Educación para la libertad en libertad**. Y fundamentalmente evita llegar al encierro como opción válida, a sabiendas de que la mayoría de los jóvenes privados de la libertad, alguna vez han consumido alcohol y/o drogas (todos sabemos que el encierro favorece el desarrollo de una “cultura institucional” en la cual hay una dualidad perversa que tolera los consumos a fin de que los jóvenes no molesten o para “mantenerlos tranquilos”).

El enfoque de Justicia Juvenil Restaurativa que rige como modelo en otros países, se constituiría como un valioso aporte, permitiendo enriquecer la visión de la justicia pero sobre todo dando un giro a las prácticas, recuperando a los jóvenes como sujetos y como ciudadanos, así como aquellas relaciones sociales dañadas; atendiendo tanto en la etapa previa al problema (prevención), como a las causas estructurales y circunstanciales que llevaron al joven a consumir y a transgredir las leyes.

Tercera parte: El impacto de los consumos en las niñas, niños y adolescentes en contextos de vulnerabilidad.

El uso y abuso de sustancias psicoactivas es una problemática que afecta a gran parte de la población, pero especialmente a la población infantil y adolescente en contextos más vulnerables en Argentina (y en la mayoría de los países latinoamericanos). Este es un fenómeno que presenta aristas múltiples, sobre todo a la hora de pensar por qué motivos niñas, niños y adolescentes se ven involucrados en el problema.

*** ¿Cuáles son los posibles factores de incidencia?**

1.- Uno de los factores de incidencia en el fenómeno es de corte **político-económico**: con el arribo del capitalismo, en una sociedad que promueve la cultura del consumo, que estimula deseos que no pueden ser satisfechos ni inmediatamente ni por todos los sujetos por igual, que no pueden ser cumplidos por los medios que la misma cultura define como aceptables, hay que detenerse en las conductas que “se salen de la norma” para satisfacer los deseos y que se convierten en prácticas de preservación dentro del mismo sistema cultural. La llegada del neoliberalismo ha impactado indudablemente en el consumo de sustancias: las niñas, niños y adolescentes de hoy son “socializados” en el consumismo, es decir que su satisfacción personal es asimilada a la adquisición de bienes y servicios. No solo se ha pasado de una sociedad productora a una sociedad consumidora, sino que el mercado se ha convertido en el principal interpelador y regulador de las identificaciones y relaciones sociales. Con lo cual también se transforman los modos de ser ciudadanos y sujetos colectivos, y al imperar el individualismo y la inmediatez, los lazos sociales se vuelven cada vez más frágiles.

En este marco, las redes que se construyen en torno al consumo y tráfico de sustancias genera un efecto de atracción para las y los jóvenes, teniendo en cuenta el contexto de exclusión y fragmentación social que se viene describiendo. La falta de oportunidades, la precarización laboral, los sentimientos de falta de pertenencia o de carencia de perspectiva de futuro, empujan a algunos adolescentes a buscar consumir o formar parte de círculos delictivos vinculados al consumo de sustancias como una posibilidad de ingresos, o como forma de reconocimiento o ascenso social, identificación o pertenencia a algún grupo. Sumado a ello, el aumento de redes asociadas al tráfico de drogas en los

barrios va siendo naturalizada por las y los niños y adolescentes a medida que van creciendo; realidad que se fortalece en las comunidades más vulnerables.

2.- Otro factor de concurrencia es el crecimiento de la violencia: hoy forma parte de la realidad cotidiana y mediática la situación de niñas, niños y adolescentes inmersos no solo en el consumo de sustancias, sino formando parte de redes de violencia armada en sus comunidades, donde se enfrentan distintas facciones que pugnan por el dominio de los territorios de tráfico de drogas. Estos son claros factores de riesgo asociados a la violencia, es decir, aquellos factores que incrementan las posibilidades de que ocurra un hecho violento y por ende, la puerta de ingreso a los sistemas de justicia penal juvenil. El Banco Interamericano de Desarrollo ha definido la tipología de factores de riesgo de acuerdo a cómo estos operan: a nivel individual, del hogar o de la sociedad/comunidad.⁶ Estos factores incluyen, a su vez, múltiples variables que aparecen conjugadas en situaciones como las que acá analizamos, el consumo de sustancias psicoactivas, que aparece tipificado como factor de riesgo asociado a la violencia a nivel individual (abuso del alcohol y drogas), y a nivel comunitario/social (mercados ilegales, tráfico).

De esta manera, podemos vincular los consumos de los jóvenes y su tránsito hacia los sistemas de justicia penal con los contextos sociales donde predomina la desigualdad y la ausencia de políticas públicas de protección y de control efectivas, los bajos niveles de ingresos y la precariedad laboral, sumado a historias individuales, familiares y comunitarias de violencia.

***¿Existe evidencia empírica que sustente estas vinculaciones?**

Datos estadísticos concretos apoyan las teorías y vinculaciones descriptas. En el caso de la población de jóvenes que se encuentran privados de la libertad en Argentina, el 64% declaró haber consumido drogas ilícitas alguna vez en la vida, siendo la marihuana la droga más consumida con una prevalencia del 56%, seguida de la cocaína con 49%; en tercer lugar y con prevalencias muy similares, los alucinógenos, pasta base y éxtasis. Una de cada cuatro personas entrevistadas había estado alojada en “Institutos de Menores” o programas dependientes de ONG durante su niñez o adolescencia, período en el cual casi la mitad ya consumía bebidas alcohólicas y más

⁶ Banco Interamericano de Desarrollo, Buvinic y Morrison Editores (2006). Naciones Unidas. 2006.

de la mitad consumía algún tipo de drogas ilícitas.⁷ Y las edades de las niñas, niños y adolescentes detenidos en distintas circunstancias donde se registró la presencia de drogas están comprendidas entre los 12 y 17 años.⁸

Si bien los distintos estudios nacionales no demuestran la existencia de una estrecha relación entre el consumo experimental de drogas y la comisión de delitos, sí muestran una *tendencia* definida acerca de cómo las actividades delictivas preceden con frecuencia al consumo de drogas ilegales, principalmente aquellas que generan altos niveles de dependencia y consumo problemático, tales como la heroína y la pasta base de cocaína (ésta última mencionada respecto de la población más vulnerable). La relación entre consumo y comisión de delitos se daría tanto porque los consumidores problemáticos pueden cometer delitos contra la propiedad para sostener ese hábito; porque en otros estatus sociales (o más bien, roles de poder) las drogas pueden formar parte de una forma de vida trasgresora que incluye un gasto en drogas como demostración de riqueza y posición social; o bien porque el consumo de drogas está directamente vinculado a un mercado de tráfico de estupefacientes y otros servicios ilegales.

***Algunas teorías que abonan el enfoque**

Para analizar las vinculaciones entre droga y delito, es relevante considerar el modelo propuesto por Paul Goldstein⁹ “*de atribución o de imputación de causalidad*”; que considera cuatro tipos de causalidades relacionadas con las drogas y la comisión de delitos y ha sido tomada como referencia para analizar el problema en el contexto argentino; aclarando que la adopción del modelo en nuestro país pone énfasis en las vinculaciones antes que en la tipificación del delito¹⁰.

Los cuatro tipos de vinculaciones son:

- 1) **Vinculación psicofarmacológica**, que supone que sin el consumo de alcohol y/o drogas el delito no se hubiese cometido;
- 2) **Vinculación económica**, que implica que los delitos son cometidos para obtener dinero u otros medios con el fin de acceder a sustancias psicoactivas, teniendo un carácter “compulsivo” que da cuenta de la dependencia a las sustancias;

⁷ Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y Observatorio Argentino de Drogas (OAD-SEDRONAR), 2010:20.

⁸ Observatorio de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe junto a Unicef Argentina. Datos obtenidos del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, año 2013.

⁹ Goldstein, Paul (1985), “*The Drugs / Violence Nexus. A Tripartite Conceptual Framework*”, *Journal of Drugs Issues* 39: 493-506.

¹⁰ SEDRONAR, 2012: 7-8.

- 3) **Vinculación sistémica o sistemática**, que incluye los delitos derivados del tráfico y consumo de drogas (agresiones, homicidios, disputas territoriales violentas, enfrentamientos con la policía); y
- 4) **Vinculación legal**, que da cuenta de los delitos contra la ley (23.737 en Argentina) sobre tenencia y tráfico de estupefacientes¹¹.

La circulación de estupefacientes y las economías delictivas vinculadas a jóvenes, al instalarse en los barrios, generan contextos de vulneraciones y violencias cuyas principales víctimas son las niñas, niños y adolescentes. El entramado de bandas, la circulación de armas, explotación de personas, apremios ilegales, construyen territorios donde la vida de niños y jóvenes corre peligro. Sin embargo, cuando los atraviesa y ello los lleva a cometer actos ilícitos, se convierten automáticamente en “victimarios, delincuentes y drogadictos”.

***¿Cuáles son las respuestas hoy frente a un problema complejo? Entre leyes y prácticas.**

Frente a las detenciones realizadas a niñas, niños y jóvenes donde han estado presentes sustancias psicoactivas, las mismas tienen como patrón común (desde el proceso policial, pasando por la etapa de acusación fiscal, la intervención de la defensa pública, la declaración ante el juez, el proceso y sus operadores –médicos, psicólogos, acompañantes, servicio penitenciario-), una **respuesta inadecuada, con ausencia absoluta de especialización, que se torna ineficaz e irrespetuosa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes**. El proceso penal es complejo y expresa tensión entre las garantías individuales y la eficiencia de la persecución penal, especialmente en menores de 18 años que por su especial situación de vulnerabilidad se presentan más desamparados.

Paradójicamente, el derecho internacional impone que la respuesta judicial sea “*con la mayor celeridad posible*”, así el o la joven deben ser conducidos “*sin demora*” ante un Tribunal. La Convención de los Derechos del Niño (art. 37.b) y la Regla de Beijing N° 19 ponen una exigencia mayor en cuanto a la duración de la detención y proponen que la misma sea “*tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda*”. Luego, el control judicial debe ser directo, inmediato y “*cara a cara*”: la Regla N° 10 refiere al “*primer contacto*” de los jueces, que deben examinar sin demora la posibilidad de poner en libertad al menor, para más adelante determinar, como objetivos fundamentales “*del procedimiento y del comportamiento que deben observar*”.

¹¹ SEDRONAR, op. Cit (2012:8).

los agentes de policía y otros funcionarios”, tres aspectos centrales: proteger la condición jurídica del menor, promover su bienestar y evitar que sufra daño.

Frente a normas tan claras y precisas, es difícil explicar el fenómeno que sucede en América Latina, donde en nombre de los estándares internacionales, se ha puesto mayor énfasis en qué hacer con un adolescente que comete un delito que en prevenir. Por ende, debemos implementar políticas orientadas a prevenir y reducir riesgos: si a la alta vulnerabilidad que presentan las personas detenidas (sumado al consumo de sustancias), se agrega el hecho de que las características especiales del niño lo colocan en un estado aún mayor de vulnerabilidad y riesgo frente a la actuación de los agentes del Estado; esta **triple vulnerabilidad (ser niño, haber consumido y estar detenido)** lo hace merecedor de una mayor protección de sus derechos por parte del sistema de justicia. La respuesta estatal debería encaminarse hacia ese horizonte: respuestas menos punitivas y más educativas.

***Un propuesta posible**

En función de las teorías y los datos aportados, podemos decir que en Argentina (y en toda Latinoamérica) la comisión de delitos, así como el consumo problemático de sustancias psicoactivas -sobre todo en la población de adolescentes y jóvenes-, deben ser comprendidos en su complejidad. Entre las múltiples causas que configuran este problema hay que destacar no solamente las brechas de inequidad, las situaciones de exclusión social, educativa y laboral, la concentración urbana en relación con la pobreza, el contexto socio ambiental, las formas de control social; sino también la insuficiencia de políticas educativas, de protección y de seguridad y las características del acceso (o ausencia de acceso) a la justicia. De allí la necesidad no sólo de efectuar un diagnóstico, sino de formular una **propuesta** de abordaje: en el caso y desde este trabajo, **con foco en una mirada educativa - restaurativa**.

Esta propuesta consiste en un proceso de adecuación legislativa, junto a la revisión de marcos conceptuales, diseño de nuevas institucionalidades y creación de programas educativos, en línea con el paradigma de protección integral establecido por la Convención de los Derechos del Niño, con fuerte anclaje en sus cuatro principios rectores: derecho de todos las niñas y niños a la supervivencia y el desarrollo, a la no discriminación, el interés superior del niño y el derecho a la participación.

Para ello es fundamental trabajar sobre ejes educativos formales y no formales, junto a los jóvenes (escucharlos como modo de crear oportunidades para comprender lo que ellas y ellos esperan y para lograr su participación de manera activa y sin condicionamientos) y en libertad. Ello impone, en primer lugar, desterrar la mirada adultocéntrica que desconoce al joven como sujeto de derechos. En segundo lugar,

comprender que la adolescencia es una década central en la vida de las personas y el trabajo con adolescentes es fundamental para acelerar los progresos en la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación, en cualquiera de sus formas. Posteriormente sentar las bases de ese proyecto: con mirada educativa, participativa y restaurativa.

Debemos apostar a recuperar identidades, valores e historias que, por algún motivo, deben ser resignificadas en un proceso propio de cada joven y de ese joven con el otro (ese otro en tanto familia, comunidad, Estado). El enfoque restaurativo recupera los valores educativos y pedagógicos y se apoya en ellos: dando valor a la participación social y comunitaria, valor a la responsabilidad y valor a la reparación. Requiere necesariamente de la participación social y comunitaria, refuerza los vínculos familiares y sociales, pero al mismo tiempo trabaja de manera individual con cada joven, preparándolo y educándolo para la libertad.

En ese camino y abonando la propuesta, tomo las cinco ideas contextualizadoras que enmarcan la **“preparación para la libertad”** (programa del proyecto Centro de Educación Polivalente para Nicaragua)¹²:

- 1) nunca se puede negar a nadie la posibilidad de cambiar (nadie nace condenado a ser un fracasado y por tanto, no se le puede quitar su capacidad de vivir, de resignificarse);
- 2) es necesario considerar a la educación (en el caso del estudio para Nicaragua, el CEP), como una “cuestión social”: mediante políticas de puertas abiertas, que propicien el reencuentro y que aglutinen actores -familias, universidades, agrupaciones juveniles, empresas, movimientos religiosos-;
- 3) se debe conformar una **comunidad educativa**, que articule la educación en torno a cuatro dimensiones del aprendizaje: *aprender a ser* (actuar por sí mismo, elaborar, tener poco a poco pensamiento propio, decisiones propias); *aprender a convivir* (desarrollar empatías, hacer cosas y servicios en beneficio de los demás, aceptar las diferencias, no resolver los conflictos desde la violencia); *aprender a formar parte de la sociedad* (respetando normas sociales, desarrollando conciencia ciudadana y actitudes de preocupación por los demás); y *aprender a habitar el mundo* (aprendiendo a superar las fronteras de su propia comunidad, preocupándose por temas importantes como la salud o el ambiente y por problemas ajenos);

¹² Arranz Villata, Enrique, *“Fortalecimiento del Sistema de Justicia Juvenil Especializada en la región Autónoma del Atlántico Sur-RASS”*, Nicaragua (2012).

4) ¿hasta qué punto se puede educar para la libertad en la no libertad?, y si bien es un tema difícil, comparto que es posible generar condiciones adecuadas y programas de preparación para la libertad; y

5) el agente fundamental de un programa de preparación para la libertad es el equipo de trabajo: “equipo inteligente” que tenga una visión compartida del proyecto, que desarrolle sentido de identidad y pertenencia al proyecto, que todos tengan claridad de funciones y tareas, que tenga liderazgo capaz de potenciar el de los demás, que se den espacios de pensamiento crítico y de creatividad, cuidando la inteligencia emocional y a la vez, siendo capaces de trabajar articulada y coordinadamente en red y con los jóvenes como parte del proyecto.

Por su parte, este modelo educativo-restaurativo, debe ser capaz de generar programas circulares (que las voces y acciones circulen), con engranaje intersectorial e interdisciplinario. Debe estar centrado en los jóvenes como sujetos-actores de sus propios proyectos de vida: que sean éstos quienes lleven adelante modalidades de trabajo basadas en la recuperación de identidades y valores y, paralelamente, que se planifiquen estrategias de abordaje tales como dispositivos preventivos (experiencias o grupos focales entre jóvenes), dispositivos inclusivos (culturales y educativos o de producción), dispositivos clínicos o terapéuticos y socio-comunitarios.

Esta propuesta tiene como punto de partida el modelo multidimensional de abordaje que se sostiene en tres factores: sujeto, sustancia consumida y contexto, y que requiere políticas integrales y sustentables en el tiempo, así como de recursos suficientes y adecuados para atenderlos.

Cuarta parte: “La Estación”. Una experiencia de transformación social.

En Argentina, a nivel local -en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe-, existe una experiencia innovadora, de transformación social. Se trata del dispositivo llamado “**La Estación**”.

Se trata de un programa ambulatorio y de trabajo en red, que se conforma como espacio de referencia para el abordaje integral de consumos de alcohol y sustancias psicoactivas. Su objetivo es asesorar, atender e intervenir desde una mirada integral a demandas vinculadas a los consumos, sostenida por una serie de dispositivos en un engranaje intersectorial e interdisciplinario. La orientación de las intervenciones se centra en el **sujeto** como actor de su propio proyecto de vida.

La Estación está pensada para recibir a quienes deseen consultar sobre su situación o la de una persona cercana, en relación al consumo de sustancias. Asimismo, también se encuentra a disposición de equipos institucionales que requieran llevar adelante estrategias de trabajo conjuntas en relación a la temática (incluyendo también dispositivos de privación de libertad de jóvenes).

Funciona de forma diaria, con equipos interdisciplinarios que realizan entrevistas y planifican estrategias de abordajes como: dispositivos inclusivos (productivos, culturales, educativos); clínicos terapéuticos; y socio comunitarios; centrandos sus intervenciones en el sujeto como actor de su propio proyecto de vida. La propuesta es poder pensar el trabajo con cada persona a partir de la construcción de una referencia, de un proceso de acompañamiento.

Desde un enfoque de **Reducción de Riesgos**, los abordajes se piensan a partir de 2 líneas: prevención y tratamiento. Ambas conciben a la **salud como derecho**, y a las **personas consumidoras como sujetos de derecho**.

La Municipalidad de Rosario (funciona como dispositivo municipal), sostiene un modelo anclado en la responsabilidad de brindar una atención integral en relación a su complejidad. Esto incluye la asistencia de la ciudadanía respecto a diferentes consumos, como el de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas (legales e ilegales).

Para esta perspectiva, es esencial poder cuestionar la construcción que desde el sentido común plantea el consumo desde una mirada punitiva y abstencionista.

Representación que históricamente ha generado prejuicios y temores en torno a este tema, a la vez que la estigmatización de quien consume.

El punto de partida es un modelo multidimensional de abordaje que se sostiene en 3 factores (sustancia consumida, sujeto y contexto) que se articulan en la configuración del escenario. Este modo de pensar permite construir estrategias de atención complejas, que incluyen la intersectorialidad, la integralidad e interdisciplina, y apunta a reconstituir lazos sociales.

El proyecto apunta a encarar el consumo no únicamente desde un modelo ético-jurídico, que se enfoca principalmente en la legalidad o ilegalidad de las sustancias y posiciona al sujeto que consume como un criminal. Tampoco considera el problema sólo desde el modelo médico sanitario, enfocándolo a partir de los efectos de la sustancia para/en la salud; ni se concibe únicamente como causa del consumo al contexto cultural y social, relegando al sujeto al contexto. Por el contrario, se posiciona en la necesidad de abordarlo en todas sus aristas y sus dimensiones (social, sanitaria, jurídico y cultural), considerando tanto al sujeto como a la comunidad y su contexto.

Desde esa perspectiva, el trabajo se realiza en torno a los consumos de alcohol y sustancias, en el marco de una **red de atención-cuidado** en la que se involucran numerosas instituciones.

Entendiendo que el eje central es la reducción de riesgos y reducción de daños en la salud y en la vida social, no se tiene por objetivo principal la abstinencia del consumo sino la ampliación de la responsabilidad frente al mismo. Igualmente, si la construcción singular del proyecto terapéutico lo requiriese, se contemplarán las modalidades de atención que fueran pertinentes.

En materia de reducción de riesgos, se apunta a la necesidad de trabajar sobre y con los procesos estructurales de la sociedad actual, lo cual implica tener en cuenta las causalidades tanto a nivel individual como social.

Respecto de esta última dimensión, es central poder ubicar la problemática en un contexto histórico más amplio, que remite a las profundas transformaciones que tuvieron lugar en las últimas décadas, y cuya expresión a nivel de las relaciones sociales ha sido mayormente la fragmentación y fragilización de las mismas. A su vez, la lógica de mercado actual instala y magnifica el consumo de objetos varios.

En relación al nivel singular, supone construir lecturas situacionales, en las que es prioritario ubicar el lugar que ocupa el consumo en la vida de cada persona. Las intervenciones, por ende, están pensadas en pos de tornar más saludable el modo de vida, fortalecer el ejercicio de derechos ciudadanos, y ampliar la capacidad de ejercer la libertad y el disfrute por la vida. Es decir, se apunta a la construcción de un proyecto vital como eje central a considerar.

Para el tratamiento, el municipio cuenta con dispositivos de atención centrados en el reconocimiento de los derechos y elecciones del sujeto que consume. Los tratamientos se basan en metodologías que alojan y trabajan sobre el sufrimiento, el malestar, las limitaciones en el proyecto de vida posible de cada persona, como así también en la deshabitación. Estos dos ejes se trabajan de manera intersectorial, sumando todas las áreas dependientes de las secretarías del Estado Municipal, a través del desarrollo de estrategias transversales junto con Instituciones públicas y no estatales.

En el marco de la reducción de riesgos, en tanto posibilidad de disminuir la entrada en un consumo y los riesgos asociados con el mismo, el dejar de consumir no es una condición de inicio de tratamiento. Por el contrario, se orienta por el principio de que una persona que no puede o no quiere dejar de consumir, debe ser ayudada a disminuir los riesgos que puedan estar vinculados con el consumo. Estos riesgos pueden ser respecto a la salud (transmisión de enfermedades), respecto a lo social (estigmatización). Todas las estrategias están basadas en la persona en tanto sujeto de derecho.

La Municipalidad de Rosario, cuenta con una red de servicios de acceso para la atención de problemáticas vinculadas al consumo, conformadas por:

- Más de 50 centros de salud
- Hospitales
- Centros de Día
- Centros de Convivencia Barrial
- Otros dispositivos dependientes de la Secretaría de Desarrollo social
- Espacios pertenecientes a la Secretaría de Cultura y Educación
- Programa Nueva Oportunidad
- Casa Educativa Terapéutica: de gestión entre los tres niveles del Estado: Sedronar (Nación), Salud y Desarrollo Social (Municipio y Provincia)
- Organizaciones de la sociedad civil de atención específica e inespecífica con convenios de financiamiento desde el Estado (Municipal, Provincial y Nacional).

Desde su apertura en el año 2016 ha abordado más de 1500 casos y ha articulado con distintas organizaciones públicas y privadas.

Es el “eslabón que faltaba” en la red institucional con la que cuenta el municipio de Rosario y detrás de la cual hay una fuerte decisión política de enfrentar un tema tan complejo.

Como puede observarse, hay horizontes posibles. Experiencias concretas que abren camino.

Quinta parte: Aportes y modos de prevenir posibles, desde una mirada restaurativa.

Tal como venimos desarrollando a lo largo del presente documento, el fenómeno de los jóvenes, el consumo y la situación de privación de la libertad, asociada a las distintas vulnerabilidades analizadas, está presente de manera significativa en los países latinoamericanos y encuentra un triste pero cierto correlato con la ausencia del Estado de Derecho (falta de recursos, ausencia de políticas sociales y de protección suficientes y adecuadas, falta de coordinación y articulación inter institucional), así como el desinterés (o peor aún, la mirada sancionatoria) que frente a esta problemática expresa la comunidad. Tampoco se registra la existencia de dispositivos de atención especializada en los casos de medidas de privación de la libertad (centros de detención de jóvenes).

Es decir, se observa que no existen programas especializados para el tratamiento de los jóvenes que consumen drogas y se encuentran privados de la libertad o mecanismos de detección ni programas permanentes de prevención que impliquen abordar preventivamente el tema del consumo, lo que constituye, a juicio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, un incumplimiento de una obligación del Estado de proteger los derechos de todos los niños que se encuentran bajo su jurisdicción y en este caso, también bajo su custodia.

Tal como adelantara en el punto anterior, el **enfoque de Justicia Juvenil Restaurativa** que rige como modelo en otros países, sería un gran aporte para otros Estados (para mi país, Argentina), permitiendo enriquecer la visión sobre la justicia pero sobre todo para las prácticas, recuperando a los jóvenes como sujetos y como ciudadanos, así como aquellas relaciones sociales dañadas; atendiendo tanto en la etapa previa al problema (**prevención**), como en relación a las causas circunstanciales y estructurales que llevaron al joven a transgredir las leyes. El enfoque restaurativo no concebido como dogma, sino como recuperación de principios y valores que ya existen en las leyes y en algunas prácticas, pero que requieren de un fortalecimiento y puesta en valor, junto a la visión humanista del joven y la resolución de los conflictos desde la reparación y la re construcción de la paz social.

Necesitamos para ello interpelarnos, discutir, reflexionar, generar consensos, esclarecer diferencias sobre qué mirada tendremos a la hora de analizar los casos

atravesados por esta triple situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes (ser niño, haber consumido y estar detenido). Y en qué paradigma y con qué modelo decidimos trabajar.

Es fundamental poner a las niñas y niños en el centro de todas las acciones, como sujetos de derechos que son. Escucharlos, conocerlos, saber de sus contextos y desplegar el arte de la multicausalidad, encontrando los equipos de cada área involucrada y los actores claves de la comunidad de la que forman parte. Es necesario orientar la mirada hacia la interdisciplinariedad y la intersectorialidad, centrada en el joven como actor de su propio proyecto de vida.

El punto de partida debe ser, sin dudas, el **enfoque restaurativo** desde un **modelo multidimensional** de abordaje que se sostenga en los 3 factores (sustancia consumida, sujeto y contexto) y que se articule en la configuración del escenario sobre la base de los cinco principios contextualizadores detallados en el punto precedente.

Un primer paso para lograrlo es reconocer colectivamente que la desigualdad es consecuencia de procesos históricos y políticos concretos que configuran situaciones de exclusión social, haciendo más vulnerables a la niñez y la adolescencia que se desarrollan en esas condiciones. Un segundo paso implica entender que la llegada del neoliberalismo y la sociedad de consumo son causa directa de los vínculos que los jóvenes hoy pueden construir para pertenecer. El tercero, asumir como adultos y como Estado la necesidad de generar y sostener políticas integrales con mirada restaurativa, que contemplen las dimensiones de prevención, promoción, asistencia y rehabilitación; sin criminalizar y con capacidad de articular y coordinar para no superponer y de incluir las voces de quienes tienen voz.

Propongo poner en juego miradas, enfoques y aportes. Para la construcción de políticas públicas integrales cuyo universo sean las niñas, niños y adolescentes. Con un plan restaurativo y restaurador, que permita conocerlos, escucharlos, saber de sus vidas y sus entornos, sus culturas y su diversidad, de sus historias. Considerar sus condiciones materiales de existencia, si asisten a la escuela, sus gustos, si se encuentra en riesgo o en peligro su integralidad o su interés superior.

Con un marcado **eje educativo**, apoyado en la promoción y la prevención, ya que *“intervenir pronto es tarde”* cuando nos referimos al campo de la Justicia juvenil. Partiendo del posicionamiento que las múltiples vulneraciones y los contextos de pobreza multidimensional generan factores de riesgo que pueden condicionar situaciones de consumo problemático de sustancias y a su vez, abrir las puertas a la comisión de delitos y consecuentemente, de la privación de la libertad.

Se trata de mirar para restaurar, de potenciar los factores de protección, fortaleciendo el trabajo en red entre los distintos organismos públicos y privados y propiciando la participación real de la sociedad. Las políticas públicas así entendidas son las que apuntan a garantizar el pleno desarrollo de las y los jóvenes en su medio familiar, social y cultural. Y será entonces que, ante la amenaza o vulneración de sus derechos y garantías vinculadas al consumo problemático de sustancias o la comisión de un delito -por la acción u omisión del Estado o de la sociedad-, se requerirá de medidas de atención oportunas y apropiadas para cada situación.

Las dimensiones que se deben fortalecer son:

1. Las **estrategias de prevención**: brindando un contexto de equidad y justicia social como elementos claves para el cumplimiento de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes. Para desarrollarlo se puede pensar en espacios de desarrollo de proyectos productivos que tengan a los jóvenes como protagonistas y que garanticen el acceso de éstos a espacios educativos formales y no formales, promoviendo acciones preventivas y restaurativas.
2. La **inclusión de políticas de promoción de educación y salud integral adolescente**: a desarrollarse en escuelas, centros comunitarios barriales, centros de salud y hospitales, centros de privación de la libertad. Que no se circunscriba a educación formal (aunque con un enfoque pedagógico); que reúna a docentes, trabajadores del Estado y referentes barriales de niñas, niños y adolescentes y que parta del concepto de que no hace falta ser “especialista” en consumo o exclusivamente personal de la salud; porque lo más valioso resulta de lo que pueda alojarse, hablarse, dialogarse en ámbitos y vínculos de confianza para las y los jóvenes. Que desde una educación transformadora corra a un lado al adultocentrismo y promueva la participación de los jóvenes. Que hable del consumo pero también del auto cuidado y los hábitos y prácticas que acercan o alejan de la salud y promueven el paso por la justicia.
3. La **construcción y fortalecimiento de los proyectos de vida de los jóvenes**: estas acciones pueden enmarcarse tanto en el diseño e implementación de políticas de promoción de la salud, así como desde otros abordajes (artísticos, culturales, educativos). Se conforman como instancias de participación circular, ya que es un lugar, una propuesta, tanto de prevención de consumos problemáticos como de acompañamiento y atención en situaciones de jóvenes que se encuentran transitando tales problemáticas.

4. La **capacitación y alta especialización** de las personas que guían los procesos (formación de educadores capacitados en derechos de los niños, pero fundamentalmente con valores y actitudes de interrelación, compromiso y dedicación, capacidad de generar empatía con los adolescentes y constituirse en referentes o líderes abiertos capaces de lograr el reconocimiento de otros liderazgos);
5. Las **estrategias de comunicación y difusión de materiales**: sobre derechos, salud y justicia. Que respeten un código de expresión compartido con las y los jóvenes para promover su apropiación e incidencia y que sean difundidos por redes sociales y medios de comunicación. Esta estrategia es importante sea compartida con organizaciones no gubernamentales con experiencia en las temáticas y organizaciones juveniles que se constituyan en “promotoras” en ámbitos que frecuentan niñas, niños y adolescentes.

Cada nudo de estas dimensiones debe anclarse en el **trabajo en red** entre los distintos niveles, garantizando categorías de coordinación ajustadas al “*principio de la realidad*” (“... y este principio nos dice que si hay condiciones para conseguir este o aquel nivel, lo más realista e inteligente es que nos quedemos en el nivel posiblemente alcanzable, no en el deseado”)¹³. Asimismo, debe adaptarse a los contextos donde se desenvuelven, dialogar con las personas, las condiciones materiales y las características culturales para las cuales se trabaja. Y deben incluir SIEMPRE las voces de las y los jóvenes en la construcción de saberes y acciones que los consideren no solo destinatarios sino que los convierta en protagonistas de la transformación social y cultural que el tema requiere.

Pero para ello, debemos asumir los retos a los que se enfrenta el enfoque restaurativo cuando referimos a jóvenes privados de la libertad y atravesados por el consumo de sustancias psicoactivas. Trabajar con lo posible, pero de cara a promover la desjudicialización de las infracciones cometidas por los jóvenes, considerando el consumo como un atenuante del comportamiento y reduciendo las medidas de privación de la libertad al menor tiempo posible; con clara orientación educativa, bajo una modalidad de tratamiento psicosocial de los adolescentes en un proceso de reflexión y responsabilización individual y colectiva y al mismo tiempo, de reparación del daño.

¹³ Arranz Villata, Enrique. “*Coordinación y acción voluntaria*”. Plataforma para la promoción del voluntariado en España, pag. 34.

Tal como define las Naciones Unidas, se trata de una ***“respuesta evolucionada al crimen, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la sanción de las víctimas, infractores y comunidad”***¹⁴, que va más allá de la infracción (en cuanto ruptura del orden social) y reconoce el daño que ésta ocasiona; por tanto su objetivo primordial es acercar los intereses divergentes (víctima, infractor y comunidad).

Esta definición que ha evolucionado *de concepto a enfoque* de justicia restaurativa, interpela a una manera diferente: desafía a diario a profesionales, operadores y funcionarios a resolver los conflictos sin la intervención del sistema de justicia y sin la apertura de un proceso penal, intentando la conciliación a través de prácticas restaurativas (como los círculos de diálogo o la mediación).

Son los retos de un Estado y de una sociedad capaces de pensar y gestionar políticas y programas que no apunten a satisfacer necesidades sino a garantizar derechos, previendo en su hacer la igualdad, la integralidad, la participación y la creación de espacios de exigibilidad y transparencia. **Educar, trabajar en red y con ojos de niño.** Son tiempos propicios y desafiantes para redefinir, ***“re-crear”*** e instituir otras formas de ser de lo público y lo privado: para construir colectivamente una ciudadanía activa, que incluya realmente a niñas, niños y jóvenes en pos de un proyecto de sociedad compartido.

Este proyecto de cambio social posibilita el protagonismo de la infancia, los constituye como parte de la historia, con su fuerza creadora y su capacidad para traer lo nuevo, regenerar vida y superar el mundo inventado por las y los adultos.

Propongo darnos “un recreo”, ese espacio que describe Bustelo, que comparto y hago propio como recurso para pensar en estrategias centradas en las niñas, los niños y los adolescentes (privados de la libertad y atravesados por el consumo de sustancias): ***“El re-creo es la turbulencia, el bullicio, el correr, el griterío desestructurado y el juego en sus múltiples formas. Es un estado musical en el que la niñez se siente libre y en el que se diluye la negatividad del mundo derrotada por la alegría. Desde el re-creo, niños y niñas ven a los adultos como un sindicato de tristeza.[.....] El re-creo es una situación imaginante, es libertad para imaginar pero para imaginar “otra” cosa.[.....] Re-crear tiene que ver, como afirmé, con otro comienzo como creación.[.....] El futuro está también sustancialmente***

¹⁴ UNDOC, 2006, Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa. Serie de Manuales sobre Justicia Penal.

atado al re-creo de la infancia. El futuro es la infancia y clausurarlo es aniquilar la infancia¹⁵.

¹⁵ Bustelo Graffigna, Eduardo. (2007). *“El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo”*, pags. 187-189. Buenos Aires, Siglo XXI.

Conclusiones:

Este aporte plantea abrir el camino para:

- 1.- Que las políticas públicas de cada país se orienten en los principios de Derechos Humanos: Equidad, Democracia, Participación, Cooperación, Integralidad y Evidencia Científica.
- 2.- Que la educación se defina como estrategia de reducción de riesgos y de daños y como modelo de abordaje;
- 3.- Que se despenalice el consumo como base de una estrategia emanada desde la salud pública (el joven que consume y delinque no debe ser castigado, sino tratado adecuadamente, procurando su “restauración” y la del o de los ofendidos); siendo las medidas restrictivas de la libertad antagónicas a esta mirada;
- 4.- Que a nivel legislativo se vayan adecuando las normas regionales a los estándares internacionales, sobre todo tomando como base la Convención de los Derechos del Niño (principio de flexibilización).
- 5.- Que la prevención, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes sean reconocidos y se respete la condición de sujetos de sus destinatarios;
- 6.- Que se incluya la dimensión de género, de modo que se garantice igualdad de acceso y de oportunidades a mujeres y varones;
- 7.- Que se fortalezca el rol del grupo familiar en el cumplimiento de los derechos reconocidos;
- 8.- Que se promueva una transformación de los roles familiares socialmente asignados, que refuerce la autonomía de las mujeres y una mayor participación de los varones en las responsabilidades familiares;
- 9.- Que se propicie la coordinación y la articulación transversal de las acciones públicas y privadas;
- 10.- Que se asignen los recursos suficientes para el abordaje del tema;
- 11.- Que se creen registros y bases de información sistemática que permitan visibilizar acciones y deficiencias, así como llevar adelante modificaciones necesarias;
- 12.- Que sea la especialidad la respuesta diferenciada, tanto de planes, programas, personal y de los organismos que los aplican;
- 13.- Que se garantice la participación de la sociedad civil en el diseño, ejecución y control de cumplimiento de los objetivos de las políticas; y
- 14.- Que se promueva la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos que se efectivicen políticas de salud y de justicia.

Para las niñas, niños y adolescentes va este aporte, como disparador y potenciador de sus ideas, producciones y propuestas.

Para nosotros, los adultos, como sociedad y como parte del Estado, el desafío y la oportunidad de repensar un abordaje educativo e integral para jóvenes atravesados por el consumo y las conductas antijurídicas: ¿nos tomamos un re-creo para pensar en educar para la libertad pero en libertad?; ¿para qué infancias y juventudes vamos a pensar y trabajar?; ¿es posible pensar en educar allí donde no hay estructura, donde no hay oportunidad?; ¿cuáles son las maneras de habitar lo público desde un Estado fragmentado?; ¿re-creamos nuevos horizontes para los niños de hoy?.

Bibliografía:

- ARIES, Philippe. (1961). "Infancia y familia en el antiguo régimen", cap. II.
- ARRANZ VILLATA, Enrique (2012). "Fortalecimiento del Sistema de Justicia Juvenil Especializada en la región Autónoma del Atlántico Sur-RASS". Nicaragua.
- ARRANZ VILLATA, Enrique. "Coordinación y acción voluntaria". Plataforma para la promoción del voluntariado en España, pag. 34.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BUVINIC Y MORRISON EDITORES (2006). Naciones Unidas. 2006.
- BUSTELO GRAFFIGNA, EDUARDO. (2007). "El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo", pags. 187-189. Buenos Aires, Siglo XXI.
- GOLDSTEIN, Paul (1985). "The Drugs / Violence Nexus. A Tripartite Conceptual Framework", Journal of Drugs Issues 39: 493-506.
- OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE SANTA FE JUNTO A UNICEF ARGENTINA (2014). Informe 2013. Datos obtenidos del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, año 2013.
- OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS–SEDRONAR (2006). Estudio sobre consumo de sustancias psicoactivas en Niñas, niños y adolescentes en situación de calle.
- OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS–SEDRONAR (2007). Aspectos cualitativos del consumo de Pasta Base de Cocaína / Paco. Argentina: SEDRONAR.
- OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS–SEDRONAR (2010). Estudio Nacional en población de 12 a 65 años, sobre consumo de sustancias psicoactivas, Argentina 2010. Informe de Resultados. Argentina: SEDRONAR.
- OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS–SEDRONAR (2012). Quinta Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media 2011. Informe Final de Resultados.
- UNDOC. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (2006). MANUAL SOBRE PROGRAMAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA. Serie de Manuales sobre Justicia Penal.
- UNODC (2010). Consumo de Drogas en Población Privada de Libertad y la Relación entre Delito y Droga. Cuarto Informe Conjunto.
- UNODC. (2013). World Drug Report 2013. New York: United Nations publication.

Marco Normativo:

- Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989).
- Constitución Nacional de la República Argentina (1994) Ley Nacional N° 26.994.

Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005).

Ley Nacional 23.737 sobre tenencia y tráfico de estupefacientes (1989).

Ley Nacional N° 22.803 “Elevése La Edad Mínima de Punibilidad Respecto de Menores Que Cometieren Delitos”, (1983).

Ley Nacional N° 22.278 “Régimen Penal de Minoridad” (1980).

Ley Nacional N° 10.903 de Patronato de Menores (1919).

Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescente (2009). Decreto reglamentario 619/2010.

Ley Provincial N° 11.452 Código Procesal de Menores (1996).

Decreto Provincial N° 2503. Reglamento Transitorio de funcionamiento para implementación de modalidad de “Gestión institucional conjunta”. Complejo institucional para menores. Instituto de Recuperación del adolescente de Rosario. Centro de Admisión Rosario.

Decreto Provincial N° 3321/98. Creación del Instituto de Recuperación del Adolescente de Rosario.

Resolución N° 123/13 de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes y Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Monitoreo a los Institutos de Justicia Penal Juvenil. 7 de mayo de 2013.

Convenios, Reglas y Observaciones Generales:

Observación General N° 14 (2013): “Consideración primordial del interés superior del niño para la toma de decisiones”. CRC/C/GC/14.

Observación General N° 13 (2011): “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”. CRC/C/GC/13.

Observación General N° 12 (2009): “El derecho del niño a ser escuchado”. CRC/C/GC/12.

Observación General N° 10 (2007): “Los derechos del niño en la justicia de menores”. CRC/C/GC/10.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva (2002).

“100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad” XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (2006).

Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio). Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990.

Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing). Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985.